



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 177 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de mayo de 2024.

### VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 20 de mayo del 2024, contenido en el Oficio N° 134-2024-GR.CAJ-DRAC/AA.CAJ, con registro MAD: 95388171, emitido por el Director de la Agencia Agraria Cajamarca.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, establece que *"Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional que establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible"*.

Que, a través del Oficio N° 134-2024-GR.CAJ-DRAC/AA.CAJ, de fecha 20 de mayo de 2024, con registro MAD: 95388171, el Director de la Agencia Agraria Cajamarca, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, **autorización para la realización de la XV Feria Agropecuaria, Artesanal y Cultural San Juan Bautista Huayanmarca 2024**, expediente que fue derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca, para proyección de Resolución correspondiente.

Que, por medio del Informe Técnico N° 006-2024-GR-DRAC/AAC-OA Jesús, de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por el responsable de la Oficina Agraria Jesús, concluye y recomienda en los siguientes términos:

*"El Comité Organizador cumple con la presentación de todos los requisitos exigidos en la R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI "Lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuario", así se constató en cuanto a documentación, así como en las visitas de campo.*

*Por las consideraciones antes expuestas, además la presente feria se encuentra programada en el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios y dada su naturaleza del fortaleces el sector agrario opina se autorice la realización del al XV Feria Agropecuaria, Artesanal y Cultural San Juan Bautista – Huayanmarca 2024 y se emita la Resolución Directoral correspondiente, salvo mejor parecer u opinión"*

Que, en este contexto, conviene citar la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria *"Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores"*.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó *"los Lineamientos, de alcance sectorial, LIN° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios" Versión 01*; teniendo como OBJETO: *"Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como*



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 177 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de mayo de 2024.

para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados”. Siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que: “Cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia”.

Que, el numeral 7.6 de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, regula el Comité Organizador del Comité de Ferias y Eventos Agropecuarios, que en el ítem 7.6.1, establece: “Los Comités organizadores de las ferias y eventos agropecuarios regionales, provinciales y/o distritales, están conformados por productores agrícolas y/o pecuarios. Su Conformación miembros todo su procedimiento interno se rige por las disposiciones normativas establecidas en el Código Civil y toda norma complementaria de naturaleza priva”

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la “XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y CULTURAL SAN JUAN BAUTISTA – HUAYANMARCA 2024” a realizarse los días 25 y 26 de junio de 2024, en el Campo Ferial del caserío de Huayanmarca, distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA- Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Desarrollo Agrario y Ganadero; con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** AUTORIZAR la realización de la “XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y CULTURAL SAN JUAN BAUTISTA – HUAYANMARCA 2024” a realizarse los días 25 y 26 de junio de 2024, en el Campo Ferial del caserío de Huayanmarca, distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.

**Artículo Segundo:** RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la “XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y CULTURAL SAN JUAN BAUTISTA – HUAYANMARCA 2024” autorizada en el Artículo Primero de la presente Resolución, el cual está conformado por las siguientes personas:

- |                  |   |                                |
|------------------|---|--------------------------------|
| ➤ PRESIDENTE     | : | REMIGIO VÁLDEZ QUISPE.         |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : | TRINIDAD MIGUEL CONRTRINA JARA |
| ➤ SECRETARIO     | : | RUBEN JHONATAN DILAS TRIGOSO.  |
| ➤ TESORERO       | : | SANTOS MEDARDO JARA QUISPE     |
| ➤ VOCAL 1        | : | SEGUNDO RIFINO HERRERA MORALES |
| ➤ VOCAL 2        | : | LEOMAR PAVEL ALABA HOYOS.      |

**Artículo Tercero:** El Comité Organizador reconocido con la



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 177 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de mayo de 2024.

presente Resolución, se rige por las disposiciones normativas establecidas en el Código Civil y toda norma complementaria de naturaleza priva; debiendo coordinar para tal efecto con las autoridades políticas y policiales del lugar para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto:** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de la Agencia Agraria Cajamarca apoyará en el desarrollo de las actividades de la **"XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y CULTURAL SAN JUAN BAUTISTA – HUAYANMARCA 2024"**.

**Artículo Quinto:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*Mauricio A.*  
My. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR